

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 684-2013-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Numeral 2º de la Resolución Nº 586-2013-R del 21 de junio del 2013, se designó, con eficacia anticipada, a la profesora Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 17 de mayo del 2013 hasta el 16 de mayo del 2015; debiéndose consignar el periodo correcto de designación del 01 de julio del 2013 al 30 de junio del 2015;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el Numeral 2º de la Resolución Nº 586-2013-R del 21 de junio del 2013, el extremo correspondiente al periodo de designación de la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

"2º DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la profesora Ms.C. **MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2015."

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG's, OIRRPP, OPLA,
cc. OAL, OAGRA, OGA, OCI, OPER, UE, ADUNAC e interesada.